



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00480-00

Se atenderá el memorial allegado, donde se informa que mediante Auto del 07 de julio de 2021, fue admitido el proceso de TRÀMITE DE NEGOCIACIÒN DE DEUDAS presentado por el señor JOSÈ WILLIAM VALENCIA PEÑA, mismo acá demandado, tal como se desprende de los documentos allegados virtualmente, con base en los términos y formalidades de artículo 544, 545 y 548 del CGP, se ordena la SUSPENSÌÒN del proceso por 60 días, prorrogables por otros 30 de ser necesario. No se observa necesario la realización del control de legalidad, por cuanto no se han realizado actuaciones con posterioridad al auto citado.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5605516704887cb9ec981d7f83c515b1ba83d93e920a779d863eb9a8aa9be5b
7

Documento generado en 15/07/2021 04:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>